

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Curador Especial para inventario Solemne de Bienes
Solicitante	Robinson Pulgarín Vásquez
Menor	Maria Paz Pulgarin Salazar
Radicado	056973184001 - 2021- 00108 - 00
Providencia	Auto # 472 Admite Solicitud

En atención a que la petición elevada cumple con los requisitos del Ley, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la petición de nombramiento de Curador Especial para el inventario solemne de bienes de la menor MARIA PAZ PULGARIN SALAZAR con el fin de Declarar la Unión Marital de Hecho y Sociedad patrimonial por parte del solicitante con la señora DEISY NATALIA CARDONA MESA elevada ante el señor Notario Único de este Círculo por el señor ROBINSON PULGARIN VASQUEZ, en calidad de padre y quien ejerce la patria potestad de la menor MARIA PAZ PULGARIN SALAZAR, identificados con RC NUIP 1.040.184.390, por ser procedente conforme a lo dispuesto en los artículo 169, 170 y 171 del C. C., en armonía con el numeral 3º del artículo 617 del C. G. del P., y artículos 7 a 13 del Decreto 2187 de 2066, en concordancia con la Ley 692 de 2005, artículo 37; en consecuencia

SEGUNDO. NOMBRAR CURADOR ESPECIAL a la menor MARIA PAZ PULGARIN SALAZAR, identificada con RC NUIP 1.040.184.390, al doctor JHONATAN ROJAS GOMEZ, portador de la tarjeta profesional No. 336.518 del Consejo Superior de la

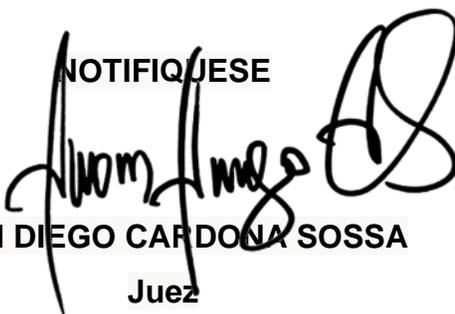
Judicatura, a quien puede contactar en el abonado celular 321-5249134 y al correo electrónico: jhonatanrojasgomez67@gmail.com .

TERCERO. Notifíquese el nombramiento, désele posesión legal y disciérnasele el cargo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1.1 del Acuerdo 1852 de 2003, al Curador Especial se le fija como honorarios el equivalente a quince salarios mínimos legales diarios, vale decir, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000 m.l.)

QUINTO. Expídase copia de todo lo actuado al interesado para el trámite ante la Notaria correspondiente

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37f34c68f44c1a0a3ed163f797934993a647ae31a1261c3cd5db60d8e1e96421

Documento generado en 19/04/2022 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>